

ASUNTO.- Respuesta a la solicitud que se indica.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2017.

**C.P.C. y M.I. Óscar de J. Castellanos Varela
Presidente de la Comisión Representativa
Ante Organizaciones de Seguridad Social
CROSS - IMCP
Presente.**

En atención a su escrito, de fecha 20 de septiembre de 2017, en el que solicita la ampliación del plazo de presentación del dictamen para efectos de Infonavit, correspondiente al ejercicio 2016, debido a que han resultado afectadas diversas entidades del país, con motivo de los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017, le comunico lo conducente.

La presentación del dictamen para efectos de Infonavit, se regirá conforme a lo siguiente:

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda podrá conceder una prórroga de hasta 60 días hábiles para la presentación del dictamen para efectos de Infonavit, a aquellos patrones que hayan presentado aviso para dictaminar en 2017, y que así lo soliciten, considerando lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (RIPAEDI), cumpliendo los requisitos siguientes:

- Entregar ante la Delegación Regional del Infonavit, donde se tenga la obligación de presentar el dictamen, la solicitud por escrito, firmada por el patrón o su representante legal y el Contador Público Autorizado, en la que manifieste que se encuentra en el supuesto de afectación o impedimento para la formulación y presentación del dictamen, dentro del plazo señalado en el artículo 65 del RIPAEDI, acompañando la documentación correspondiente.
- Que dicha solicitud se presente antes del vencimiento de plazo que corresponda a la presentación del Dictamen.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e



Lic. Fernando Diarte Martínez
Coordinador General de Recaudación Fiscal.

RJR * MERS * CMH